

GRUPO SAN CRISTOBAL

POTENCIAR NUEVOS PAS

PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA NUEVOS PAS DE GRUPO SAN CRISTÓBAL

Bases y condiciones

La participación directa o indirecta en el Programa “POTENCIAR NUEVOS PAS” implica el conocimiento y la aceptación por parte del participante de las presentes bases y condiciones; careciendo (el participante) de derecho a deducir reclamo, impugnación o acción de cualquier naturaleza en contra de la empresa y/o de quienes actúen en su nombre.

La Empresa se reserva el derecho de efectuar modificaciones al Programa por razones ajenas a su voluntad, bastando la sola información de dicha circunstancia a los participantes por cualquiera de los canales informáticos que tiene el Grupo San Cristóbal con los productores.

Cualquier violación a las bases y condiciones o a los procedimientos o sistemas aquí establecidos para la realización del presente programa de incentivo implicará la inmediata exclusión del participante del Programa y/o la revocación de los premios.

DEL ORGANIZADOR:

El ORGANIZADOR del Programa es GRUPO SAN CRISTOBAL SOCIEDAD, con sus siguientes Unidades de negocios: SAN CRISTÓBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, (EN ADELANTE SAN CRISTÓBAL SEGUROS y/o EL ORGANIZADOR) con domicilio sito en la calle ITALIA N° 646 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y ASOCIART S.A. ART con domicilio sito en Av. Leandro N. Alem 621 CP: C1001AAB CABA.

Plazo del programa

Del 1/1/2025 al 30/6/2025

Requisitos para participar

Solo podrán participar del Programa “POTENCIAR NUEVOS PAS” los Productores Asesores de Seguros (en adelante PAS)_nuevos en GRUPO SAN CRISTOBAL, cuya alta en GRUPO SAN CRISTOBAL haya sido a partir del 1/7/2023 y hasta el 30/6/2025.

Asimismo, a los efectos de este programa, se considera que un PAS es nuevo en GRUPO SAN CRISTOBAL cuando el código o Unidad comercial dado de alta en las fechas mencionadas no haya estado dado de alta en ninguna UN previamente: Los PAS deben figurar con la imagen de SUPRAPRODUCTOR (SUPRAPAS) correspondiente y cumplir con los requisitos de fecha de alta del primer código en GRUPO SAN CRISTOBAL.

Quedan excluidos del presente programa y por ende no podrán participar del mismo

- Los empleados de cualquiera de las Unidades de Negocios que conforman el grupo San Cristobal
- Los PAS que se incorporen durante el periodo del concurso a cualquiera de las Unidades de Negocios del Grupo con motivo de la adquisición de carteras de seguros.
- PAS que tengan vigentes convenios especiales con la sucursal en la que operan.
- Modificaciones en los SUPRAPAS
- Organizadores

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Destacar a los nuevos PAS que alcancen (en el plazo del programa) UN CRECIMIENTO DE CARTERA VIGENTE DE **100 pólizas / 10 contratos vigentes de ART .**

CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

Podrán acceder a los premios los PAS que durante la vigencia del programa alcancen los niveles de crecimiento en su cartera vigente (crecimiento de nuevas pólizas netas de cancelaciones) en alguna de las siguientes instancias:

- CATEGORÍA 1: INCREMENTO 25 pólizas o 2 contratos ART
- CATEGORÍA 2: INCREMENTO 50 pólizas o 5 contratos ART
- CATEGORÍA 3: INCREMENTO 100 pólizas o 10 contratos ART.

Se puede acceder a un (1) premio por categoría. Un mismo premio no se puede recibir dos (2) o más veces.

La categoría se asigna en función de medición de la diferencia de stock de cartera vigente entre el 1/1/2025 y el 30/6/2025.

La medición se realiza por incremento de cartera vigente al último día hábil del mes de junio 2025.

RAMOS / CONTRATOS QUE COMPUTAN:

Seguros generales: todos los ramos excepto pólizas de Flota que estén identificadas como flotas individuales.

ASOCIART:

Se excluyen todos los contratos que a la finalización de este revistan la condición de intimados o intimables.

Quedan excluidos también del presente certamen todos aquellos contratos suscriptos con Organismos del Estado y Licitaciones de cualquier tipo, los cuales no sumarán puntos.

CONSIDERACIONES SOBRE LOS PREMIOS

Las categorías tendrán diferentes opciones de premios que el ganador podrá seleccionar (sujeto a disponibilidad al momento del canje).

Las mismas podrán ser visualizadas en la plataforma de beneficios de Grupo San Cristóbal (<https://www.clubgsc.com.ar/>)

- **CATEGORÍA 1:** Dos (2) entradas a un concierto /evento de su elección (siempre que se cuente con disponibilidad en la plataforma clubgsc en la fecha solicitada).
- **CATEGORÍA 2:** Big Box “Experiencia” a elección entre las opciones disponibles en la plataforma clubgsc.
- **CATEGORÍA 3:** Voucher SCVyT por estadías en diferentes puntos turísticos a elección entre las opciones disponibles en la plataforma clubgsc al momento del canje.
- PAS que en los plazos de medición hayan alcanzado más de una categoría, accederán al premio de la mayor categoría alcanzada. Ejemplo: un productor en el periodo computado crece 50 pólizas, accede al premio de la categoría 2.

Incentivos Adicionales

- **Mejores PAS GSC del año**

Los 10 PAS con mayor crecimiento de cartera y que hayan generado un piso de **100 pólizas de seguros y 10 contratos de Asociart ART** accederán al premio de experiencia **Potenciate 2025** que tendrá lugar en el mes de septiembre

2025. El destino de la experiencia será anunciado al momento de anunciar los ganadores del concurso.

LUGAR, ENTREGA Y FECHAS DE VENCIMIENTO DE LOS PREMIOS

- Los puntos y premios podrán visualizarse en la plataforma de Beneficios GRUPO SAN CRISTOBAL: <https://www.clubgsc.com.ar/>, plataforma a la que accede con usuario y clave generada al momento de la comunicación de los ganadores del programa.
- Fecha límite de canje premios hasta el 30/09/2025 (CATEGORIA 1) y 30/12/2025 (CATEGORIA 2). De no haberse canjeado hasta esa fecha, vence el plazo de entrega, no siendo posible reclamar el mismo.
- Si bien los premios de la CATEGORIA 1 (EXPERIENCIA MOVISTAR ARENA) pueden canjearse hasta el 30/9/2025, los shows disponibles son los que, desde el 01/09/2025 y hasta el momento del canje figuren en Agenda del Movistar Arena hasta el 31/03/2026.

AUTORIZACIONES:

Quienes participen de la Promoción autorizan a San Cristobal S.M.S.G. y ASOCIART S.A. ART a utilizar y difundir sus datos personales, así como también cualquier fotografía, retrato o reproducción de cualquier tipo que San Cristobal S.M.S.G. pudiera efectuarles con fines publicitarios, sin derecho a compensación de ninguna especie.